

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1590 al ciudadano Guillermo Alejandro Rodríguez Schwuchow, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nogales como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal René Vidal Ahumada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.

Acuerdo 800-02-02-00-00-2010-041

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ SCHWUCHOW solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal RENE VIDAL AHUMADA, titular de la patente número 1047, con adscripción en la aduana de NOGALES, y autorización 3332 para actuar en las aduanas de CIUDAD JUAREZ, GUADALAJARA y TIJUANA, y considerando que el C. GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ SCHWUCHOW está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2009-679 de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, el Administrador Central de Regulación Aduanera, con fundamento en los artículos 9, penúltimo párrafo, 11, fracción IV, en relación con el 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y 144 fracciones XXI y XXXII, 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1590 al C. GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ SCHWUCHOW, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NOGALES como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal RENE VIDAL AHUMADA. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ SCHWUCHOW, va a actuar en las aduanas de CIUDAD JUAREZ, GUADALAJARA y TIJUANA, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, asignándole el número 3980 el cual deberá usar en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas autorizadas, inclusive en la aduana de su adscripción, así como manifestarlo en todos los actos que realice en su carácter de Agente Aduanal. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al C. GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ SCHWUCHOW, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NOGALES, CIUDAD JUAREZ, GUADALAJARA y TIJUANA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ SCHWUCHOW, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 5 de febrero de 2010.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Regulación Aduanera y del Administrador de Regulación Aduanera "1", con fundamento en los artículos 2, 8 tercer párrafo, 9, penúltimo párrafo, 10 y 11 fracción IV, y párrafos siguientes a la fracción LXXVII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, firma el Administrador de Regulación Aduanera "2", **José Alberto Magallón Estrada**.- Rúbrica.

(R.- 303297)